



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO

La Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 9 Bis, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en correlación con los artículos 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y 33, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo;

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, Organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos y expertos en la materia, a fin de que presenten propuestas de candidatas y/o candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y demás señalados en la presente Convocatoria, para participar en el proceso de selección y designación de la o el titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes de esta Convocatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cumplidos treinta años de edad, el día de su elección;
- III. Contar con experiencia profesional y prestigio en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas, de por lo menos cinco años previos a la designación;
- IV. Haber residido al menos durante los cinco años anteriores al nombramiento, dentro del Estado de Hidalgo; y
- V. Contar con título profesional, preferentemente de Licenciado en Derecho, expedido por una institución facultada para ello.

Además, deberá:

- I. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- II. Contar con reconocida solvencia moral; y
- III. No estar inhabilitado (a) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.



SEGUNDA. De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, no podrán participar en la presente Convocatoria:

- I. Los representantes o candidatos a un cargo de elección popular;
- II. Los miembros del Poder Judicial Federal o Estatal, que no cuenten con la licencia correspondiente en los términos de Ley;
- III. Los dirigentes en activo de cualquier organización política o sindical; excepto los dirigentes de las organizaciones sociales o de profesionales;
- IV. Quienes desempeñen o hayan desempeñado un puesto de elección popular o cargo de dirección en algún partido político, en los últimos tres años; y
- V. Quienes se hayan desempeñado como Gobernador, Secretario, Subsecretario, Procurador o Subprocurador del Gobierno de Hidalgo o su equivalente en el ámbito federal, en los últimos tres años.

TERCERA. Para el registro e inscripción, las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de inscripción con firma autógrafa, por duplicado;
- b. Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante; con copia de los documentos que corroboren el contenido del mismo y acrediten su experiencia profesional y prestigio en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas, de por lo menos cinco años previos a la designación;
- c. Copias certificadas de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento;
 - Identificación Oficial (Credencial para votar con fotografía vigente o Pasaporte vigente); y
 - Título y cédula profesional preferentemente de Licenciado en Derecho, expedido por una institución facultada para ello.
- d. Constancia de residencia, de al menos cinco años, expedida por la autoridad municipal;
- e. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo;
- f. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo;
- g. Carta con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos exigidos y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
- h. Escrito de su declaración de intereses (Formato 2);



- i. Escrito que contenga los motivos que justifiquen su idoneidad;
- j. Plan de trabajo por escrito; y
- k. Carta de recomendación de Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y registradas, Organismos públicos o privados, promotores o defensores de los derechos humanos o expertos en la materia.

Para el caso de los formatos que refiere la presente Convocatoria, se entregarán el día que se registren las y los aspirantes.

Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA. Para los efectos del registro de aspirantes, recepción de solicitudes y documentos, se observará lo siguiente:

- El registro y entrega de documentación a que se refiere la BASE TERCERA se realizará de forma personal ante la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, en la Torre Legislativa, planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo.
- El periodo de inscripción será los días **16, 17 y 20 de agosto de 2018**, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. Señalando en este momento que:
 - Sólo se registrará a las y los aspirantes que entreguen completa la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente Convocatoria.
 - En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las y los aspirantes o entrega de documentos.

QUINTA. Concluido el periodo de registro y recepción de documentos a que se refiere la presente Convocatoria, la Secretaría de Servicios Legislativos deberá entregar los expedientes de cada aspirante a la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, a más tardar el **21 de agosto de 2018**.



La Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, revisará cada expediente, **el día 22 de agosto de 2018**, a efecto de determinar quiénes acreditan los requisitos exigidos para el cargo.

Al término de la revisión, la Comisión notificará a las y los aspirantes que hayan cumplido los requisitos exigidos, el día y hora en que tendrán verificativo las entrevistas.

En caso de que la Comisión determine que algún aspirante no cumple con los requisitos exigidos, procederá a desechar la solicitud.

SEXTA. Concluido el periodo de revisión y análisis de los expedientes, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, entrevistarán a las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, para la evaluación respectiva.

Para efectos de las entrevistas se atenderá lo siguiente:

- a. **ENTREVISTAS:** La sesión en que se reciba a las y los aspirantes será conducida por quien presida la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, acompañada de las y los Diputados que así lo deseen.

Las entrevistas tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, los días **23 y/o 24 de agosto de 2018**, según corresponda.

Las y los aspirantes deberán presentarse el día y hora indicado, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación.

- b. **DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:** En el orden que la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad lo determine, se realizará la comparecencia de manera individual, debiendo cada aspirante exponer la idoneidad de su perfil, experiencia y plan de trabajo para ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, contando para ello con un máximo de 20 minutos. Acto seguido, las y los integrantes de la Comisión, podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados, así como de lo expuesto por las y los aspirantes.

SÉPTIMA. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, sesionará con la finalidad de expedir un Dictamen con hasta una terna de candidatas y/o candidatos aptos, el cual se hará llegar a la Directiva en turno del Congreso, para el proceso de discusión y votación que señala la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y su Reglamento.



OCTAVA. El Dictamen que emita la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad, deberá ser aprobado por el voto de dos terceras partes de las y los Diputados integrantes del Congreso del Estado.

NOVENA. En caso de que la propuesta presentada al Pleno no alcanzara la votación requerida, será devuelta a la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad a efecto de que genere los consensos necesarios y, en su caso, someta nuevamente al Pleno la propuesta de quien deba ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad del Congreso del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en la página web del Congreso del Estado de Hidalgo a más tardar el día 30 de julio de 2018, y dese amplia difusión a través de los medios de comunicación para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 24 días del mes de julio de 2018.

**PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS
Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DIP. ANA LETICIA CUATEPOTZO PÉREZ PRESIDENTA	DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO SECRETARIO	DIP. HUMBERTO CORTÉS SEVILLA SECRETARIO	DIP. NORMA ALICIA ANDRADE FAYAD INTEGRANTE	DIP. EFRÉN SALAZAR PÉREZ INTEGRANTE
---	--	--	---	--